

AVISO No. 163

24 de febrero de 2026

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP.

Por el cual se notifica a (él) (la) señor(a) **MARLON STIVEN LONDOÑO PATIÑO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRSO 715 DEL 09 DE FEBRERO DE 2026.**

Persona a notificar: **MARLON STIVEN LONDOÑO PATIÑO**

Dirección del predio: **BARRIO SANTANDER CR 23 / 34 – 08 LOCAL 1**

Funcionario que expidió el acto: **JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Director Comercial de empresas públicas de armenia E.S.P. o al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el **artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994**.

Atentamente,



JOSE MIGUEL RAMIREZ ESTEBAN
Contratista Universitario
Dirección Comercial. EPA E.S.P.

Armenia, Quindío, 24 de febrero de 2026

Señor(a):

MARLON STIVEN LONDOÑO PATIÑO

DIRECCIÓN: BARRIO SANTANDER CR 23 / 34 – 08 LOCAL 1 CR 23 34 08

MATRÍCULA: 168081

EMAIL: MARLONSTIVEN1749@GMAIL.COM

Armenia-Quindío.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO 163 “**OFICIO PQRSO 715 DEL 09 DE FEBRERO DE 2026**”.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por Aviso 163- “**OFICIO PQRSO 715 DEL 09 DE FEBRERO DE 2026**”
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”.

OFICIO PQRSO 715 DEL 09 DE FEBRERO DE 2026

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JOSE MIGUEL RAMIREZ ESTEBAN

Contratista Universitario

Dirección Comercial. EPA E.S.P.



OFICIO PQRDS 715

Armenia (Q), 09 de febrero de 2026.

SEÑOR:

MARLON STIVEN LONDOÑO PATIÑO

DIRECCIÓN: BARRIO SANTANDER CR 23 / 34 – 08 LOCAL 1 CR 23 34 08

MATRÍCULA: 168081

EMAIL: MARLONSTIVEN1749@GMAIL.COM

REF.: Respuesta a derecho de petición Rad._2026PQR794.

Cordial saludo.

En atención al derecho de petición presentado por usted, mediante el cual solicita la corrección de la factura con número de matrícula 168081 asociada al predio ubicado en el barrio Santander en la **Carrea 23 No. 34 – 08 – Local 01**, identificado con **matrícula 168081**, respetuosamente, **Empresas Públicas de Armenia ESP.**, se permite indicarle lo siguiente:

Revisando el sistema comercial de la entidad, se evidencia la existencia de dos matrículas activas asociadas al predio, así:

Matrícula No.19327 con dirección: Barrio Santander en la Carrera 23 No. 34 – 08, la cual no registra solicitud de cancelación o terminación contractual y actualmente genera únicamente un cobro por cargo fijo, como se muestra a continuación:

Estado Contrato		Datos de Dirección	
Contrato	ACTIVO		
Contrato Homologado	19327		
Total Cartera	\$ 0,00	País	1 - COLOMBIA
Cartera no Vencida	\$ 0,00	Departamento	63 - QUINDIO
Cartera Vencida	\$ 0,00	Ciudad	1 - ARMENIA
Saldo Financiado	\$ 0,00	Dirección	CR 23 N 34 08
Saldo a Favor	\$ 0,00	Barrio	55 - BR SANTANDER
Facturas con Saldo	0	Tipo de Zona	Urbano
Edad (Días)	0	Dirección de Cobro	CRA 23 34 19
Predio	8284		
Valor Último Pago	\$ 12.590,00		
Fecha último pago	03/02/2026		

Matrícula No. 168081 con dirección: Barrio Santander en la carrera 23 No. 34 – 08 – Local 01, como se muestra a continuación:

Estado Contrato		Datos de Dirección	
Contrato	ACTIVO		
Contrato Homologado	168081		
Total Cartera	\$ 1.464.090,00	País	1 - COLOMBIA
Cartera no Vencida	\$ 0,00	Departamento	63 - QUINDIO
Cartera Vencida	\$ 1.464.090,00	Ciudad	1 - ARMENIA
Saldo Financiado	\$ 0,00	Dirección	CR 23 34 08 LOCAL 1
Saldo a Favor	\$ 0,00	Barrio	55 - BR SANTANDER
Facturas con Saldo	2	Tipo de Zona	Urbano
Edad (Días)	47	Dirección de Cobro	CR 23 34 08 LOCAL 1
Predio	2357824		
Valor Último Pago	\$ 0,00		
Fecha último pago	-----		

Dicha matrícula fue creada por solicitud del usuario y registrada con uso comercial, de acuerdo con la actividad informada al momento de la solicitud, como se muestra a continuación:

Observación

SEGUN GCP - 157 SOLICITA LA CREACION DE UNA MATRICULA CLASE COMERCIAL ,PARA EL PROYECTO . CR 23 # 34 -08 LOCAL 1. SANTANDER.

Es importante aclarar que, al momento de la creación de la nueva matrícula, no se presentó solicitud formal o por medio de solicitud personal en atención al usuario de cancelación de la matrícula anterior, motivo por el cual ambas continúan activas y generan facturación independiente.

En este sentido, la actuación de la empresa se encuentra ajustada al Contrato de condiciones uniformes adoptado mediante Acuerdo 021 de 2008. Aunque en el contrato en la **cláusula 9 parágrafo** establece que; *"No habrá más de un contrato con el mismo objeto en relación con el mismo inmueble"*, esta regla se entiende para un mismo servicio dentro de una sola unidad. Cuando dentro de un predio existen unidades independientes con acometida y medición individual, es procedente que cada una cuente con su propia matrícula y contrato, como ocurre en este caso.

Frente a la inconformidad por el uso asignado, es importante señalar que el contrato permite al usuario según la Cláusula 15. Derechos del suscriptor y/o usuario en el numeral 14. *A reclamar en contra del uso asignado por la persona prestadora al inmueble objeto del servicio, cuando se le hubiere asignado uno diferente al real*; sin embargo, en este caso se realizó una visita de verificación solicitada por la empresa por concepto de lectura crítica el 21 de enero del 2026, mediante la cual se constató que el servicio se utiliza efectivamente para el desarrollo de una actividad comercial, que el medidor se encuentra funcionando correctamente y que no existen fugas o irregularidades, como se muestra a continuación:

Observación

--SOLICITUD DE LA EMPRESA lectura actual 75 local donde fabrican mesosnes el local solo tiene dos llaves donde conectan dos mangueras no hay más puntos de agua no presentan fugas nos atiende Carlos campo



Así mismo, el Contrato de Condiciones uniformes establece en su Cláusula 58 que la terminación del contrato es un acto formal y no opera automáticamente. A su vez, las cláusulas 48 y 49 disponen que toda solicitud debe

presentarse de manera expresa ante la empresa cumpliendo con los requisitos establecidos. En el presente caso, no obra en el sistema solicitud formal de cancelación de la matrícula antigua, razón por la cual el contrato continúa vigente y genera facturación conforme a las condiciones pactadas.

Por lo anterior, no procede la corrección del uso comercial de la nueva matrícula, ya que esta fue creada conforme al trámite solicitado por el usuario, cuenta con medición independiente y corresponde a las condiciones reales del predio.

En caso de no requerir la matrícula antigua, deberá realizar el trámite de cancelación o terminación del contrato, cumpliendo con los requisitos establecidos con la empresa, con el fin de suspender la facturación correspondiente.

Adicionalmente, si (él), (la) usuario(a), Marlon Stiven Londoño Patiño, tiene más dudas, quejas, reclamos o alguna otra situación que, se presente con respecto a la prestación de los servicios públicos suministrados por esta entidad, le rogamos encarecidamente que se acerque, hasta nuestras oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4 30 p.m., con el propósito de brindarle información más detallada, si es el caso, sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Contra el presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el **artículo 155 inciso 2**, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos **Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.**

Atentamente,

JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN
Director Comercial
EPA – ESP.

Proyectó y elaboró: Jose Miguel Ramirez Esteban - Contratista
Revisó: Luz Adriana Cardona Poveda – profesional especializado II
Aprobó: José Francined Hernández Calderón. Director comercial.



CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL 716 DEL 09/02/2026

Armenia (Q), 09 de febrero de 2026.

SEÑOR(ES):

MARLON STIVEN LONDOÑO PATIÑO

DIRECCIÓN: CARRERA 23 NÚMERO 34-08 LOCAL 01 – BARRIO SANTANDER

MATRÍCULA: 168081

EMAIL: MARLONSTIVEN1749@GMAIL.COM

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Citación de Notificación personal oficio **PQRDS – 715**.

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4 30 p.m., a fin de notificarse personalmente del oficio **PQRDS 715**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte al usuario que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN

Director Comercial

EPA – ESP.

Proyectó y elaboró: Jose Miguel Ramirez Esteban– Contratista
Revisó: Luz Adriana Cardona Poveda – profesional especializado II
Aprobó: José Francined Hernández Calderón. Director comercial.



ANEXO: COPIA ÍNTEGRA DEL OFICIO PQRDS 715 DEL 09 DE FEBRERO DE 2026.

